



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000253 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT 2022

VISTO:

Resolución General Regional N° 00230-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 octubre del 2022, Carta N° 49 - 2022/YMABE recepcionado por la Inspectoría de Obra el día 14 de octubre del 2022 Informe N° 135-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 17 de octubre del 2022, Informe N° 1615-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de octubre del 2022, el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 19 de octubre del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 198, numeral 198.7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a la ampliación de plazo, establece lo siguiente:

"(...) 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000253 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 OCT 2022

que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)"

Que, el artículo 202, numeral 202.1 del Reglamento, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

"(...) 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica (...)"

Que, el día 28 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 230-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR**, de fecha 05 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por **DOCE (12)** días calendario, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por la causal establecida en el literal b), del artículo 197, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante **CARTA N° 49-2022/YMABE** recepcionado por la Inspectora de Obra el día 14 de octubre del 2022, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en virtud a la ampliación de plazo aprobada por la Entidad, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N 000230-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 05 de octubre del 2022.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000253 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT 2022

Que, a través del **INFORME N° 135-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 17 de octubre del 2022, la Inspectora de Obra Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA** alcanzó a la Subgerencia de Obras, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, remitido por el Contratista, en virtud a la ampliación de plazo otorgada por la Entidad por **DOCE (12)** días calendario, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000230-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 07 de octubre del 2022; finalmente, la citada Inspectora suscribe los citados documentos técnicos en señal de conformidad.

Que mediante **INFORME N° 1615-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de octubre del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó que el Calendario de Ejecución de Obra Valorizado, Diagrama Gantt; y, Programación PERT-CPM, se encuentran debidamente visados por la Inspectora de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 102 días calendario, por lo tanto solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación de los citados instrumentos técnicos, determinándose como fecha inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación el día 07 de octubre del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 19 de octubre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, por lo expuesto, en virtud a los informes técnicos emitidos por la Inspectora de Obra; y, la Subgerencia de Obras; asimismo, de conformidad a los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022 y una fecha programada de culminación al 07 de octubre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000253 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

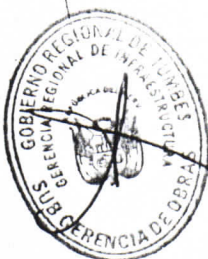
Tumbes, 25 OCT 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación programada el día 07 de octubre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, Inspectora de Obra **Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenia María Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura